

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto u anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'75 pesetas línea o parte de ella.

COOPERATIVA ELECTRICA MONTILLANA S. A. MONTILLA

Núm. 98

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo treinta y dos de los Estatutos porque se rige esta sociedad, se convoca y cita a nuestros accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de esta Central Eléctrica, el Domingo, día cinco de Febrero próximo, a las quince horas, con objeto de someter a su aprobación la Memoria, cuentas y Balance del finado ejercicio de mil novecientos treinta y ocho y resolver sobre los demás asuntos que se adicionen al Orden del día.

Montilla a 13 de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Presidente, Moyano Campos.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 2.367

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de expresado Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1938 y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que disponen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 10

Se abre la sesión a las 19 bajo la presidencia del Alcalde don Rafael

Cerezo Soto, adoptándose los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta de la anterior.

Autorizar al señor Alcalde para nombrar con carácter accidental, Guardia municipal de la Aldea de El Hoyo, a don Manuel Martínez Gómez.

Manifestar al señor Interventor, que al requerirlo para que activara la liquidación de los Presupuestos de 1936 y 1937 no se hacía con ánimo de reproche alguno, y sí por la necesidad que tenía la Comisión de conocer la verdadera situación del Municipio.

Prestar su aprobación a la distribución de fondos formulada por Intervención con la salvedad, de reducir a 2.000 pesetas las 9.395'80 céntimos que figuraban en el artículo 4.º, capítulo 1.º

Que pase a Intervención para su informe, el escrito solicitando aumento de sueldo del Botones de la Alcaldía José Cruz Rodríguez.

Aprobar el contrato de arrendamiento en la suma de 30 pesetas mensuales de una casa propiedad de don Francisco Lozano Caballero, destinada a vivienda y local-escuela.

Autorizar el pago de una factura de la casa Jiménez e Hijo, por suministro de material de oficina.

Asimismo la cuenta que presenta el Secretario de esta Corporación por los gastos de su viaje a Córdoba, comisionado por el Ayuntamiento para resolver asuntos de interés.

Aceptar la propuesta del señor Inspector municipal Veterinario, en el sentido de que este renuncia al cobro

de los atrasos que se le adeudan, a condición de que se le reconozca su derecho a percibir 3.000 pesetas por el reconocimiento sanitario de reses de cerda, como la Mancomunidad Sanitaria resolvió.

Sesión ordinaria supletoria del día 21

Abierta la sesión a las 19, preside el Alcalde don Rafael Cerezo Soto y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior.

Hacer constar al Ayuntamiento de Fuente Obejuna, la disconformidad de esta Comisión con la prórroga del Presupuesto carcelario por lo excesivo de la cuota asignada a este Municipio, a pesar de lo disminuida que ha quedado la población.

Ceder en arrendamiento la parte baja del kiosco de la música para cervicería en el próximo verano, en el plazo de siete meses y al precio de 200 pesetas.

Autorizar la apertura de un establecimiento de bebidas a don Angel Romero Rodríguez.

Distribuir la cantidad de 2.300 pesetas que le corresponde pagar a este pueblo para la construcción de un Hospital Enfermería en Córdoba entre los Mayores 231 contribuyentes, a razón del pago de 10 pesetas por cada uno.

Conceder de conformidad con el informe de Intervención, una gratificación de 365 pesetas anuales al Botones de la Alcaldía José Cruz Rodríguez.

Aprobar el contrato del arrenda-

miento de la casa de Telégrafos propiedad de don José Sotillo Narváez, en la suma de 600 pesetas anuales.

Contribuir con 50 pesetas a la suscripción abierta en el Gobierno Civil de la provincia con el título de Auxilio a poblaciones liberadas.

Ordenar el pago de dos facturas a la casa Fernández Jiménez e Hijo por material de oficina, a excepción de las 5 pesetas con 60 céntimos, que carga en la primera de ellas, por gastos de almacenaje de las hojas de empadronamiento que le fueron devueltas.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos y acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 30

Se dió principio a ella a las 19 horas bajo la presidencia del Alcalde don Rafael Cerezo Soto, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior:

Denegar la subida de sueldo que solicita el Secretario interino de este Ayuntamiento don Nicolás Medina Ruiz, teniendo en cuenta la grave situación económica por que atraviesa la Caja municipal, sin perjuicio de gratificar a dicho señor o aumentar sus sueldos si procediere, una vez finalizado el ejercicio de 1938 y normalizada la vida económica del Municipio, debido a los trabajos que se están confeccionando.

Autorizar a doña Margarita Sánchez Pedrajas, para abrir un establecimiento de comestibles.

Quedar enterada la Comisión de escrito del Ilmo. señor Delegado de Hacienda aprobando definitivamente el Presupuesto municipal para el actual ejercicio.

Igualmente de resolución del Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio del Interior denegando la militarización del Oficial de esta Secretaría, don José Bravo Domínguez.

Ordenar el pago de 52 pesetas con 95 céntimos a don Enrique Bravo Moya por su trabajo en la confección del Padrón municipal.

Admitir como ingreso en la Caja municipal la cantidad de 315 pesetas con 60 céntimos, producto de saldo a favor de la extinguida Junta Local de Recogida y Entrega de Ganado en su liquidación definitiva con la Junta provincial del mismo nombre; y responder con estas y las 3.980 pesetas con 75 céntimos ingresadas por venta de pieles, al contrato de montanera pendiente de abono.

Belmez 16 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Nicolás Medina.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Mohedano.

El Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica: Que la Comisión municipal en sesión ordinaria de 30 de Septiembre último sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Belmez a 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Nicolás Medina.—Visto Bueno: El Alcalde, Luis Mohedano.

Núm. 2.368

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de expresado Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1938 y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que disponen las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria supletoria del día 11

Abierta la sesión a las diez y nueve horas y presidida por el Alcalde don Rafael Cerezo Soto, se adoptan los acuerdos que siguen:

Aprobación del borrador del acta de la anterior.

Acceder al traslado del establecimiento de bebidas de don Marcelino Nieto García de la calle Córdoba a la calle Real.

Ver con agrado la rectificación del señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, manifestando que por error de copias se instruye a este Ayuntamiento en la circular del BOLETIN OFICIAL de 31 de Marzo últi-

mo, por no cumplir en los plazos fijados lo relativo al ingreso de cantidades por arbitrio extraordinario sobre aceite y jabón.

Dejar sobre la mesa la petición de la señorita Inés Murillo Sújar, solicitando el ingreso como meritoria en estas Dependencias.

Autorizar a la presidencia para designar dos personas que hayan de desempeñar el cargo de vigilante de Arbitrios.

Prestar su aprobación a la cuenta de recaudación que ha rendido el que ha sido Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, don José Beltrán Fernández.

Aprobar la factura de los medicamentos facilitados a los pobres de Beneficencia por el Farmacéutico don Saturnino Anegón durante el primer trimestre del presente año.

Renuncia a la diferencia de 38.895 pesetas que existe entre el Repartimiento General de Utilidades de los años 1937 y 1938, en razón de lo reducida que ha quedado esta población y trasladar este acuerdo al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Abonar a la Casa Fernández Jiménez e hijo de Granada, 20'10 pesetas por suministro de material de oficina.

Prestar conformidad para no irrogar mayores perjuicios, a la prórroga del Presupuesto de gastos de Administración de Justicia del Ayuntamiento de Fuente Obejuna e insistir en que resulta excesiva la cuota asignada a este Ayuntamiento.

Señalar la hora de las veinte para la celebración de las sesiones ordinarias de este Municipio.

Sesión ordinaria del día 20

Se abre la sesión a las veinte, presidiendo el señor Alcalde don Rafael Cerezo Soto, adoptándose los acuerdos siguientes:

Queda aprobado el borrador del acta de la anterior.

Acceder a la apertura de un establecimiento de bebidas, solicitada por don Antonio Santos Perera.

Satisfacer el importe de una factura presentada por la casa Fernández Jiménez e hijo de Granada, por suministro de material de oficina para la Comandancia Militar.

Aprobar las designaciones de don Miguel Ajenjo García y don Isidoro Alamillo Jurado, para Vigilantes de Arbitrios con carácter de interinidad.

Sesión extraordinaria del día 30

Se declara abierta la sesión a las veinte bajo la presidencia del Alcalde don Rafael Cerezo Soto y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobación del acta de la anterior.

Darse por enterados del escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, manifestando que es bastante el acuerdo adoptado por esta Comisión para anular la diferencia en más, del Repartimiento General de Utilidades de 1937 con relación al de 1938.

Autorizar al señor Alcalde a que por medio de Bandos y pregones requiera a los vecinos a borrar toda huella de la guerra en esta población y que de acuerdo con el señor Inspector municipal de Sanidad adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de lo ordenado por el señor

Jefe de Sanidad de esta División, para los pozos y fuentes públicas.

Apercibir a la mecanógrafa por su falta de puntualidad en las horas de oficinas.

Conceder un plazo de 10 días a los contribuyentes, para que puedan satisfacer sin recargo sus cuotas relativas, al Repartimiento General de Utilidades del año 1935.

Prestar su aprobación a las siguientes cuentas y facturas:

Una cuenta de gastos del viaje a Córdoba del Secretario de este Ayuntamiento para presentación de mozos a la Caja de Recluta, dos facturas de tres carros de ceniza facilitados por la viuda de don Rafael Rodríguez, una factura de hijos de José Madrid por material y trabajo de carpintería en el Matadero, otra de los mismos para arreglo de palas para la construcción de refugios antiaéreos otra también de los mismos por un cuadro y un marco para la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Aprobar las cuentas de caudales correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1937 y del primero de 1938.

Requerir a la Comisión Administrativa de la décima con destino al paro obrero, para que con aquellos fondos sea reparado el pavimento de las calles de esta población.

Belmez 17 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Nicolás Medina.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Mohedano.

El Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que la Comisión Gestora municipal en sesión ordinaria de 30 de Septiembre último, sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Abril último, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncio de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Belmez a 4 de Octubre de 1938.—III Año Triunfal.—Nicolás Medina.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Mohedano.

ZUHEROS

Núm. 93

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión del día 28 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Doña Filomena Cantero Ríos, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada en este término.

Don Manuel Valdés Fernández Guerra, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

Doña Mariana Porras Salamanca, mayor contribuyente por Urbana, domiciliada en este término.

Don Francisco Zafra Arroyo, mayor Contribuyente por Industrial.

PARTE PERSONAL

Don Antonio Romero Poyato, segundo contribuyente por Rústica, residente y domiciliado en este término.

Don Aurelio Arroyo Poyato, segundo contribuyente por Urbana, residente y domiciliado.

Don Francisco Zafra Poyato, segundo contribuyente por industrial.

Asimismo, quedan expuestos al público, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Dado en Zuheros a 31 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Zafra.

CORDOBA

Núm. 107

Sección de Arbitrios

Confeccionada la Matrícula para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio con fines no fiscales sobre solares sin vallar, se anuncia por medio del presente edicto que durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto el expresado documento en la Sección de Arbitrios de la Secretaría municipal y horas de once a trece, para que los contribuyentes a quienes afecte puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga, advirtiéndose al propio tiempo que transcurrido el indicado período de tiempo, no serán admitidas, desestimándose de plano y sin entrar en el fondo del asunto a menos que versen sobre errores imputables a la Administración municipal, de conformidad con lo establecido en la segunda de las disposiciones comunes a todas las Ordenanzas de exacciones.

Córdoba a 14 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José M.ª Verástegui.

BUJALANCE

Núm. 110

Don Guillermo Navarro Ceballos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial riqueza rústica para el próximo ejercicio de 1939, quedan expuestas al público por término de 8 días en esta Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes lo deseen y aducir contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Bujalance a 12 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Guillermo Navarro.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA